



El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, con fundamento en los numerales 8.1.3, 8.1.3.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el día 22 de febrero de 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

MEJORAMIENTO Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Para las personas de 18 años y más que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, a registrar su solicitud para el mejoramiento o autoconstrucción de vivienda, mismas que estarán sujetas a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Contribuir en la disminución de la condición de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda de personas de 18 años y más que habitan en el Estado de México, mediante la entrega de apoyos para el mejoramiento de vivienda o autoconstrucción de vivienda.

2. COBERTURA

El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo y en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y con base en la disponibilidad presupuestal.

3. TIPO DE APOYO

VERTIENTE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

- Cemento;
- Calentador solar; o
- Tinaco.

VERTIENTE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

- Paquete de losa de concreto; o
- Paquete de piso firme.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

VERTIENTE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

- Ser persona mayor de 18 años de edad;
- Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de México;
- Presentar condición de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda; y
- Habitar en la vivienda objeto del apoyo solicitado o estar por hacerlo.

VERTIENTE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

- Ser persona mayor de 18 años de edad;
- Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de México;
- Presentar condición de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda;
- Habitar en la vivienda o espacio físico objeto del apoyo solicitado o estar por hacerlo; y
- No contar con vivienda adecuada o propia.

5. REQUISITOS

VERTIENTE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

La persona solicitante deberá cumplir con lo siguiente:

- La vivienda objeto de la solicitud, no deberá estar ubicada en zona de riesgo, con restricciones de preservación ecológica o de uso distinto al habitacional;
- Presentar solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General del Instituto, especificando tipo de apoyo, medio de localización, donde la persona solicitante establezca bajo protesta de decir verdad que su vivienda presenta alguna carencia;
- Entregar copia de acta de nacimiento y presentar original para su cotejo;
- Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía con domicilio en el Estado de México: credencial para votar; en caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente;
- Entregar Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (con vigencia máxima de 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
- La vivienda objeto del apoyo debe presentar alguna de las siguientes características:

- Que el piso al interior de la vivienda sea parcial o totalmente de tierra;
- Que el material del techo de la vivienda sea parcial o totalmente de materiales endebles;
- Que el material de los muros de la vivienda sea de materiales endebles;
- Que el número de personas por cuarto dormitorio sea mayor o igual a 2.5;
- Que la vivienda no cuente con tinaco para almacenamiento de agua potable;
- Que la vivienda cuente con tinaco fisurado que permitan la filtración del agua almacenada;
- Que la vivienda cuente con tinaco menor a la capacidad requerida por sus habitantes y el servicio de agua sea intermitente;
- Que la vivienda no cuente con calentador de agua para el aseo personal de sus habitantes; y
- Que la vivienda no cuente con las condiciones para ser una vivienda adecuada.

h) Requisar el Formato Único de Bienestar, la Cédula de Control de Información y la Carta Contrato.

VERTIENTE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

- La vivienda o espacio físico objeto de la solicitud, no deberá estar ubicado en zona de riesgo, con restricciones de preservación ecológica o de uso distinto al habitacional;
- Presentar solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General del Instituto, especificando tipo de apoyo, medio de localización, donde la persona solicitante establezca bajo protesta de decir verdad que su vivienda presenta alguna carencia o en su caso no cuenta con vivienda adecuada o propia;
- Entregar copia de acta de nacimiento y presentar original para su cotejo;
- Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía con domicilio en el Estado de México: credencial para votar; en caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente;
- Entregar Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (con vigencia máxima de 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
- La vivienda u hogar objeto del apoyo debe de presentar alguna de las siguientes características:

- Que la familia no cuente con vivienda propia o la que tiene no cuente con las condiciones para ser una vivienda adecuada;
- Que el piso al interior de la vivienda sea parcial o totalmente de tierra;
- Que el material del techo de la vivienda sea parcial o totalmente de materiales endebles;
- Que la vivienda se encuentre en proceso de construcción y necesite, losa o piso firme para ser habitada;
- Que el material de los muros de la vivienda sea de materiales endebles; y
- Que el número de personas por cuarto dormitorio sea mayor o igual a 2.5.

h) Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o posesión simple de la vivienda o en donde se aplicará el apoyo. Serán admisibles para la acreditación los establecidos en la normatividad vigente en la materia y las demás que determine la Instancia Normativa;

i) En el caso de que el apoyo solicitado sea para autoconstrucción de vivienda nueva el predio o espacio físico objeto del apoyo deberá contar con al menos 80m² libres de cualquier tipo de construcción de al menos 8 metros de frente y 10 metros de fondo, presentar una inclinación menor al 3% y preferentemente contar con acceso a los servicios públicos. En caso de que el predio cuente con suelo de baja capacidad de carga, derivado de la visita de verificación determinada por la Instancia Responsable, los trabajos preliminares para la conformación del terreno correrán a cargo de la persona solicitante; y

j) Requisar el Formato Único de Bienestar, la Cédula de Control de Información y la Carta Contrato.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las reglas de operación, considerando que:

- Sean personas con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- Sean personas con enfermedades crónicas degenerativas;
- Sean mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial;
- Sean personas afectadas por algún desastre natural;
- Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- Sean madres o padres solteros;
- Sean personas que se reconozcan como indígenas o residan en alguno de los municipios con presencia indígena catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- Sean personas que se reconozcan como afromexicanas;
- Sean personas que residan en municipios y/o localidades rurales; y
- Sean personas repatriadas.

7. CALENDARIO DE OPERACIÓN

- La presente Convocatoria estará abierta a partir del 28 de febrero al 21 de marzo de 2024.
 - La recepción de solicitudes se realizará del 4 al 21 de marzo del 2024 o hasta que el número de solicitudes cumpla con el inventario asignado por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).
 - La publicación de resultados se realizará el 10 de junio de 2024* en el sitio web oficial del IMEVIS en: <https://imevis.edomex.gob.mx>.
 - El calendario de entrega de apoyos se publicará en el sitio web oficial del IMEVIS en: <https://imevis.edomex.gob.mx>.
- *La fecha esta sujeta a cambios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

8. REGISTRO

Las personas solicitantes podrán realizar la entrega de documentación de manera personal en los módulos de registro de las 12 delegaciones Regionales del IMEVIS, Oficinas Centrales y módulo itinerante, en los plazos establecidos en la presente convocatoria y en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En los casos que la persona solicitante no pueda acudir a hacerlo personalmente, podrá registrarse a través de una persona representante, quien deberá ser un familiar en primer grado, en línea directa ascendente o descendente (padres o hijos), así como colateral en primer grado (esposo o esposa), quien deberá ser mayor de edad, entregar copia de su identificación oficial vigente con fotografía y presentar la original para su cotejo, entregar carta poder simple donde otorgue la representación y que manifieste la circunstancia que le impide realizar el trámite.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión al Programa en cualquiera de las vertientes, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, el trámite es completamente personal, gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

Sera causa justificada para no registrar la solicitud o que el registro quede anulado el incumplimiento de alguno de los requisitos, criterios de selección o la indebida formalización de la solicitud.

La persona solicitante se dará por enterada de todo lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

9. MÓDULOS DE REGISTRO

- Delegación Regional Amecameca
Francisco Javier Mina número 2, primer piso, col. Centro, C. P. 56600, Chalco, Estado de México.
- Delegación Regional Atzacmulco
Av. Adolfo López Mateos s/n, edificio CROSA, col. Fovissste, C. P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
- Delegación Regional Cuautitlán Izcalli
Av. Primero de Mayo número 2, esq. av. Los Reyes, edificio CROSA, col. Centro, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- Delegación Regional Ecatepec
Av. Morelos núm. 50 poniente, col. San Cristóbal Centro, C. P. 55030, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- Delegación Regional Ixtapan de la Sal
Carretera federal Toluca-Taxco, edificio CROSA, col. El Salitre, C. P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
- Delegación Regional Naulcapan
Blv. Adolfo López Mateos s/n, edificio CROSA, puerta 203-B, col. El Potrero, C. P. 53795, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- Delegación Regional Nezahualcóyotl
Av. Adolfo López Mateos número 540, esq. av. Chimalhuacán, col. Agua Azul, C. P. 57500, Nezahualcóyotl, Estado de México.
- Delegación Regional Tejupilco
Ignacio Allende, lote 2, Fraccionamiento Rincón del Bosque, col. Centro, C. P. 51400, Tejupilco, Estado de México.
- Delegación Regional Texcoco
Av. Benito Juárez sur número 340, esq. calle Silverio Pérez, col. Centro, C. P. 56100, Texcoco, Estado de México.
- Delegación Regional Toluca
Calle Urawa número 100, edificio CROSA, col. Izcalli IPIEM, C. P. 50150, Toluca, Estado de México.
- Delegación Regional Valle de Bravo
Blv. Juan Herrera y Piña número 101-A, edificio CROSA, col. El Calvario, C. P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.
- Delegación Regional Zumpango
Melchor Ocampo número 58, primera sección, col. Barrio Santiago, C. P. 55600, Zumpango, Estado de México.

A partir del 4 de marzo de 2024 se llevarán a cabo jornadas del módulo itinerante para el registro de solicitudes en diferentes municipios del Estado de México.

10. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento en su calidad de instancia normativa del programa, determinará la inclusión de las personas solicitantes como beneficiarias del mismo. Se dará respuesta a las personas solicitantes a través del medio de comunicación asentado en su solicitud y en el sitio web oficial del IMEVIS en: <https://imevis.edomex.gob.mx>.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Admisión y Seguimiento, de conformidad en lo señalado en las Reglas de Operación del Programa disponibles en el siguiente código QR:



Consulta la ubicación de las Delegaciones Regionales del IMEVIS en el siguiente código QR:



MAYOR INFORMACIÓN AL TELÉFONO: **722 2 76 55 50 Ext. 225 y 158** San Antonio la Isla, Estado de México, 28 de febrero de 2024.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento, así como en la normatividad en la materia.

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	FECHA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

